



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 23 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.695/

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 9.101 de fecha 10 de Septiembre de 2015 que autoriza la contratación del servicio de reparación y mantención de motobombas petroleras pertenecientes a la Oficina de Protección Civil y Emergencia.
- 3.- Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 9.101 de fecha 10 de Septiembre de 2015 se autorizó la contratación del servicio de reparación y mantención de motobombas petroleras pertenecientes a la Oficina de Protección Civil y Emergencia, al proveedor COMERCIAL SOTO FALCÓN LIMITADA, Rut N° 78.867.700-6.
- 2.- **Que**, por un error involuntario en el punto N° 2 del decreto se indicó como cuenta presupuestaria 215-24-01-001 (4-5-1) "Fondos de Emergencia".
- 3.- **Que**, la cuenta presupuestaria correcta es: 215-22-06-006 (1-1-1) "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos".
- 4.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 9.101 de fecha 10 de Septiembre de 2015, en los siguientes sentidos:

Donde dice: 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-001 (4-5-1) "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

Debe decir: 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-22-06-006 (1-1-1) "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 9.101, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/RRV/ARC/pca.-
DISTRIBUCION:

1.-Partes

2.-Adquisiciones

3.-Control

4.-Finanzas

